



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR PARAVIENTO SPA.

ALGARROBO,
DECRETO N°

21 DIC 2021
2490

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de sesión Extraordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el Acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde Aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 inciso N°7 letra n.
7. Certificado de Disponibilidad N° 1111 de fecha 30.11.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
8. D.A. N°1924 de fecha 05.10.2021, establece subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 025451 de fecha 14.12.2021, emitida por el Departamento de SECPLAC de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere Servicio de Traslado de estructura Metálica y reinstalación.
- Esta contratación se ajusta a lo establecido en el Art. N°10 Inciso N°7 Letra n del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo”**, y que el proveedor Paraviento SPA, según registro Chileproveedores cuenta con una Microempresa, en la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Autorícese la Contratación del Proveedor Paraviento SPA Rut N° 77.260.451-3, con domicilio en San Marcos #409, Comuna de Algarrobo, para Servicio de traslado de aluminio e reinstalación, por un valor total de \$535.500.- impuesto incluido.
2. Emitase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$ 535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-001, “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C/pvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2021

FECHA SALIDA: 21 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°.....